



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 49

Res. 8

Exp. 3/ 9219/18

Montevideo,

17 SEP. 2018

VISTO: La necesidad de asignar personal Administrativo en Centros Educativos del CES;

RESULTANDO: I) Que con el fin de proveer personal Administrativo en Liceos, se realizó un Llamado a Registro de estudiantes pertenecientes al CES para desempeñar becas en este Organismo;

II) que las contrataciones de Becarios Administrativos se encuentran reguladas de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 51 de la Ley N° 18.719;

III) que la mencionada reglamentación establece que la extensión máxima de los contratos que se otorguen será de dieciocho meses, incluida la licencia anual y en ningún caso podrá ser prorrogable. Si se genera una prórroga la misma será nula y constituirá falta grave para el jerarca que la disponga;

CONSIDERANDO: I) Que el Departamento de Funcionarios de Gestión sugiere la nómina de estudiantes a designar junto con sus respectivas radicaciones;

II) que División Hacienda informa que existe disponibilidad de crédito presupuestal para hacer frente a la erogación de obrados en el presente ejercicio;

III) que se consultó a la Oficina Nacional de Servicio Civil y la misma informa que los aspirantes propuestos no tienen vínculos funcionales con el Estado ni poseen antecedentes sumariales;

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA RESUELVE:

1) Autorizar la contratación, en el marco de lo dispuesto por Artículo N° 51 de la Ley N° 18.719, para desempeñar funciones de Becario Administrativo, en un régimen de 20 horas semanales de labor, a partir de la efectiva toma de posesión y

por el término de dieciocho meses incluida la licencia anual reglamentaria, a los estudiantes que a continuación se detallan:

<u>Nombre y Apellido</u>	<u>C.I.</u>	<u>Departamento</u>	<u>Radicación</u>	<u>Turno</u>
Martina CACERES PIÑEIRO	4.933.947-2	Montevideo	Liceo N°51	Diurno
Antonella Sabrina RODRIGUEZ LÓPEZ	5.141.199-3	Montevideo	Liceo N°22	Vespertino
Lucia Antonella BINTANCURT DANTA	5.550.214-4	Montevideo	Liceo N°26	Matutino

2) Establecer que el Departamento Funcionarios de Gestión realice las gestiones pertinentes para su contratación.

3) Disponer que División Hacienda efectúe el pago correspondiente de acuerdo a lo establecido en los actos administrativos indicados precedentemente.

4) Hacer saber a las Direcciones liceales que dispondrán de 48 horas hábiles, una vez comunicadas, para remitir la correspondiente toma de posesión y notificación de los Becarios designados, a basecorporativa@ces.edu.uy.

Publíquese en la web institucional.

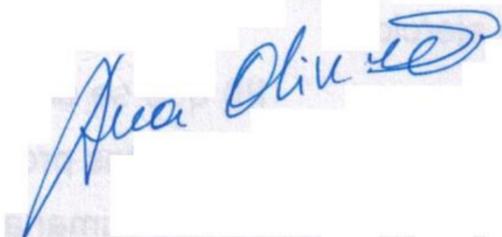
Comuníquese a Dirección de Gestión Administrativa y a la Inspección Regional Metropolitana I.

Cumplido, pase con urgente diligenciamiento al Departamento de Funcionarios de Gestión para su conocimiento, registro y mediante correo electrónico institucional notifique a los Equipos de Dirección de los liceos involucrados y a través de estos a los interesados.

Hecho, continúe a División Hacienda a todos sus efectos.

Oportunamente, archívese. -


Insp. María Reyna Torres
Secretaria General del CES


Prof. Ana Ma. Olivera Recarte
Directora General
Consejo de Educación Secundaria

COMUNICACIONES
Entró 17/09/2018
Salió